

## **TESTIMONIO:**

## VISTO:

El Expediente Nº 02133/B/17, Licitación Pública Nº 12/17 para la contratación de la Obra "Puesta en Valor de 4 Plazas Urbanas de la ciudad de Balcarce", y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de octubre del corriente, reunidos en la Sala de los Intendentes del Palacio Municipal de la ciudad de Balcarce, se procedió a la apertura de los sobres de la Licitación Pública Nº 12/17 mencionada en el visto, con un presupuesto oficial de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete con Ochenta y Seis Centavos (\$ 13.427.607,86).-

Que al momento de la apertura fue recibida una (1) sola propuesta para la Licitación Pública Nº 12/17 caratulada: "Puesta en valor de 4 plazas urbanas en la ciudad de Balcarce", antecedentes en Expediente Nº 02133/17,

Que se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta, contando con la presentación de la empresa Edificadora Tauro S.A. por un monto total de \$ 15.932.795,39.

Que a los efectos de dar continuidad al trámite en el marco de lo establecido por el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad debe establecerse la conveniencia de promover la adjudicación de la oferta única.

Que esta Comisión de Adjudicación, eleva a consideración los siguientes fundamentos:

- a) La obra en cuestión se financia a través del Convenio CONVE-2017-11223136-APN-SSOP#MI, suscripto entre el Municipio de Balcarce y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto es la puesta en valor de 4 plazas urbanas de la ciudad de Balcarce y cuyo monto total asciende a \$32.561.065,15 de acuerdo a proyecto de intervención, cómputo y presupuesto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.
- b) Desde las equipos técnicos de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Municipio hemos planteado la posibilidad de desdoblar la ejecución de las mejoras previstas en tres fases relacionadas con el tipo de intervención específica según cada fase, a saber:
- La renovación y ampliación del sistema de alumbrado público vial periférico y ornamental interno de cada plaza, contratado a la Cooperativa Eléctrica Balcarce S.A. en el marco de la Ordenanza N° 39/98, por un monto total de \$ 7.474.518,73, en cumplimiento estricto de los preceptos técnicos y de diseño que establece el convenio con Nación.
- La puesta en valor de las plazas propiamente dichas, lo que involucra equipamiento, veredas y carajnos internos, áreas de juego, áreas de descanso, áreas deportivas,



parquización y forestación. Este ítem es el que resulta incorporado en la presente Licitación Pública Nº 12/17, y para el cual las áreas técnicas del Municipio realizaron un ajuste de proyecto, cómputo y presupuesto que determinó el Presupuesto Oficial (para esta fase) en un monto de \$13.427.607,86.

- Una última etapa se centrará en la puesta en valor del entorno inmediato de las plazas involucradas, básicamente pavimentos (8 cuadras), lo que se dimensionará y definirá en función del presupuesto disponible una vez adjudicada la fase anterior.
- c) Es en ese contexto del Convenio y su disponibilidad presupuestaria que debemos encuadrar la evaluación de evidente conveniencia para la adjudicación de la oferta presentada por Edificadora Tauro S.A., en tanto oferta única y por un valor que excede en un 18,65% el presupuesto oficial (\$ 2.505.187,53), considerando además aspectos importantes como la factibilidad de cumplir la fase 3, los antecedentes de la empresa y la factibilidad de obtener mejores ofertas ante un eventual segundo llamado.
- d) En ese orden de razonamiento, partiendo del supuesto de proceder a la contratación de oferta única, quedaría remanente del Convenio un monto disponible de \$ 9.153.751,03 (considerando además lo ya contratados para los trabajos de alumbrado). Este monto aparece suficiente para poder cumplimentar el objetivo de la tercera etapa, es decir la pavimentación de 8 cuadras en el entorno inmediato de las plazas. Primera conclusión entonces, es que adjudicar esta licitación, aun considerando el 18,65% por encima del presupuesto oficial no pone el riesgo alcanzar los objetivos globales del convenio.
- e) En otro orden, y teniendo en cuenta que este llamado a licitación es el primero que se realiza bajo el procedimiento de publicación on line y gratuidad de acceso a Pliegos, la potencial concurrencia de nuevos oferentes ante un segundo llamado tampoco está garantizada. Experiencias anteriores demuestran que cuando los pliegos exigen Capacidad Técnica y Financiera emitidas por Registro de Licitadores de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires, (tal como este caso, en el que el pliego debió obtener la "no objeción" de la contraparte del convenio y así fue incorporado el requisito mencionado), se reduce considerablemente la concurrencia de oferentes. (Por caso vale mencionar como ejemplo la licitación del Centro de Rehabilitación Psicofísica que quedó desierta en ambos llamados.)
- f) Es decir que pese a la masiva convocatoria por medio de invitaciones (se enviaron 68 cartas certificadas), más la publicación en Boletín Oficial y medios gráficos locales, más la publicación on line, y considerando que el Pliego se adquiría en forma gratuita, la escasa concurrencia de oferentes indica o que el presupuesto oficial era poco atractivo para empresas del rango exigido o que al haber mucha demanda de obra pública las empresas no quieren "gastar" Capacidad Técnica y Financiera que pudieran utilizar para otras licitaciones. Más aún considerando que se están lanzando licitaciones similares con presupuestos mucho más atractivos. (por ejemplo Mar del Plata que hace pocas semanas licitado puesta en valor de plazas con presupuesto promedio de 8 millones para cada una, casi



el doble que las nuestras). En síntesis, como segunda conclusión, no creemos que la opción de realizar un segundo llamado arroje resultados positivos en cuanto mayor cantidad y/ mejores ofertas.

- g) Ahora bien, todo lo antedicho si bien describe un escenario donde existen fondos para poder adjudicar y a la vez explicamos la escasa virtud de un segundo llamado, no explican por sí mismo la situación de evidente conveniencia para adjudicar esta oferta. En tal sentido creemos que la definición de "evidente conveniencia", surge claramente de 2 aspectos:
- Cuanto más tiempo pase en adjudicarse la obra, mas altos serán los costos. Esto es así en el contexto de una economía inflacionaria, y de un nivel de demanda de obra pública que hace selectiva la participación de empresas en las licitaciones. A más tiempo que transcurra, habrá que incrementar los presupuestos oficiales para obtener concurrencia de ofertas. Por lo tanto lo conveniente es adjudicar e iniciar obra lo antes posible.
- Los antecedentes de la empresa son importantes. No sólo cuenta con Capacidad Técnica y Financiera expedida por el Registro de Licitadores de la Nación que supera holgadamente los requerimientos mínimos exigidos, sino que sus antecedentes de obras son vastos y en particular en el tema que nos ocupa, presenta experiencia de obras de puesta en valor de plazas (Plaza Parroquia Guadalupe, Plaza Romero, Plaza Sudamérica, todas ellas en CABA) por lo que resulta conveniente en términos de perfil de empresa constructora.

Que contamos con fondos suficientes para absorber el 18,56% excedido del presupuesto oficial, sin alterar ni desfinanciar el programa general de obras. Contamos con una empresa oferente con respaldo y antecedentes específicos valorables. Y por el contrario, realizar un segundo llamado no garantizará ni mejores precios, ni mejores empresas. Por todo ello es que recomendamos, elevar al Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que faculte la adjudicación de la Licitación Pública Nº 12/17 a la empresa Edificadora Tauro S.A. por un monto total de \$ 15.932.795, 39.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 154/17



ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.------

"AN JOSE TROVA JECRETARIO HCD AD DE BY

OUSTAVO A. BIANCHINI PRESIDENTE H.C.D.

